DIAGNÓSTICO TÉCNICO No.4347
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 98628

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO ALVARO CAMILO BRAVO LOPEZ JAIR ANDRES PARRA GARZON				REPORTÓ
COE:	22,27,29,	MOVIL:	5	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - COBB
FECHA:	14 de Abril de 2009 15 de Abril de 2009	HORA:	20:00 p.m. 10:30 p.m.	

DIRECCIÓN:	Diagonal 39 No. 5-46 Este	ÁREA DIRECTA:	70 m²				
BARRIO:	Paraíso	POBLACIÓN ATENDIDA:	9				
UPZ:	99 Chapinero	FAMILIAS	2	ADULTOS	5	NIÑOS	4
LOCALIDAD:	2 Chapinero	PREDIOS EVALUADOS	2				
CHIP:		DOCUMENTO REMISORIO	CR-7287				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

El Barrio Paraíso fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 de diciembre 18 de 1996 emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (actualmente Secretaria Distrital de Planeación – SDP), para lo cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el barrio y/o predio, se deberán tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo consignadas en la resolución de legalización. Sin embargo, de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la referencia, se encuentra catalogado en Amenaza Alta por Procesos de Remoción en Masa (Figura 1).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó el deslizamiento de aproximadamente 3 m³ de material conformado por tierra, capa vegetal, y relleno, el cual formaba parte del suelo de la zona de patio del costado sur de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 39 No. 5-64 Este donde habita la Señora Marlen Vargas, edificación construida en mampostería simple, y que se encuentra ubicada en la parte media de una ladera en la cual se implementó un sistema de corte tipo terraceo para su emplazamiento. La vivienda en comento posee una ampliación en material de recuperación en el costado sur de la vivienda, la cual colinda con el sector donde se presentó el deslizamiento.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

El material se depositó en la parte baja de la ladera, donde fue contenido por muros en mampostería simple que pertenecen a la cocina del predio de la Diagonal 39 No. 5-46 Este donde habita la Señora Maria Elvira Robayo y su familia, edificación de un nivel construida en una combinación de material de recuperación y mampostería simple. La edificación de la Señora Robayo se encuentra ubicada ubicada al costado sur y en la parte baja de la vivienda de la Diagonal 39 No. 5-64 Este, predio donde se presentó el deslizamiento. Al momento de la inspección visual al interior del predio de la Diagonal 39 No. 5-46 Este, no se observaron afectaciones en los muros en comento por el impacto del material.

Dentro de las posibles causas, por las cuales se presento el proceso de remoción en masa de carácter local, se encuentra la carencia en los predios de un adecuado sistema de manejo de aguas superficiales y subsuperficiales, la falta de medidas de estabilización al terreno en la zona de patio de la vivienda de la Diagonal 39 No. 5-64 Este y las fuertes lluvias presentadas en el Sector. Dada la posibilidad de nuevos desprendimientos y avances retrogresivos del suelo de cimentación que hace parte de la vivienda de la Diagonal 39 No. 5-64 Este donde se presentó el deslizamiento, se levantó el Acta de Restricción de Uso No. 006702 a la Sra. Marlen Vargas con c.c. 517993491 de la zona de patio ubicada en el costado sur del predio de la Diagonal 39 No. 5-64 Este y de igual manera el Acta No. 006703 a la Sra. María Elvira Robayo con c.c. 20089975, de la cocina de la vivienda ubicada en la Diagonal 39 # 5-46 Este. La restricción de uso se realiza para los sectores en comento hasta tanto se implementen medidas que garanticen el confinamiento del suelo de cimentación de la vivienda ubicada en la parte superior de la ladera con nomenclatura Diagonal 39 No. 5-64 Este, así como el retiro del material deslizado que se depositó en la parte posterior del predio de la Diagonal 39 No. 5-46 Este.

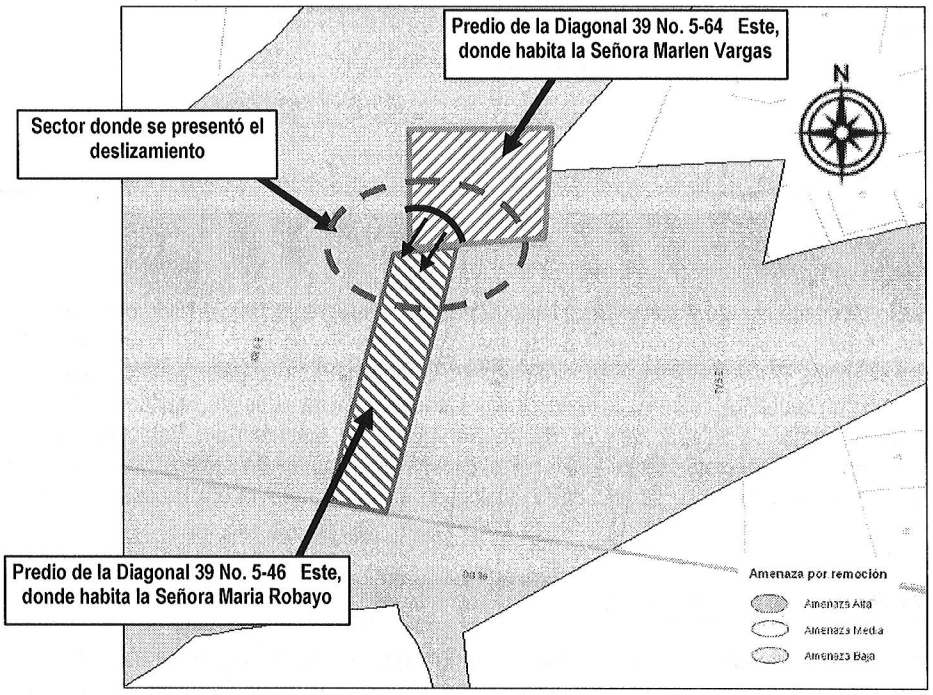
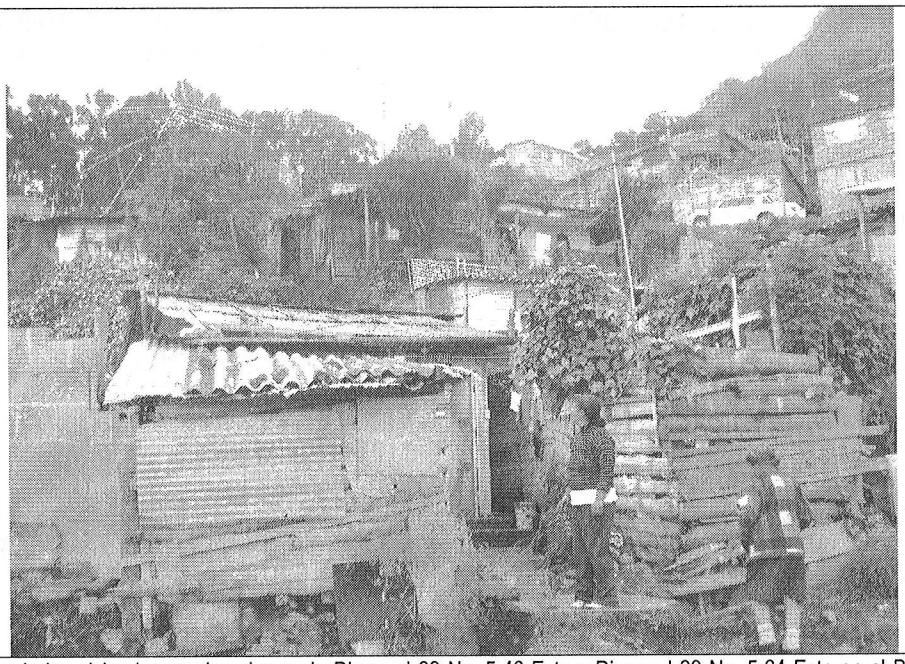


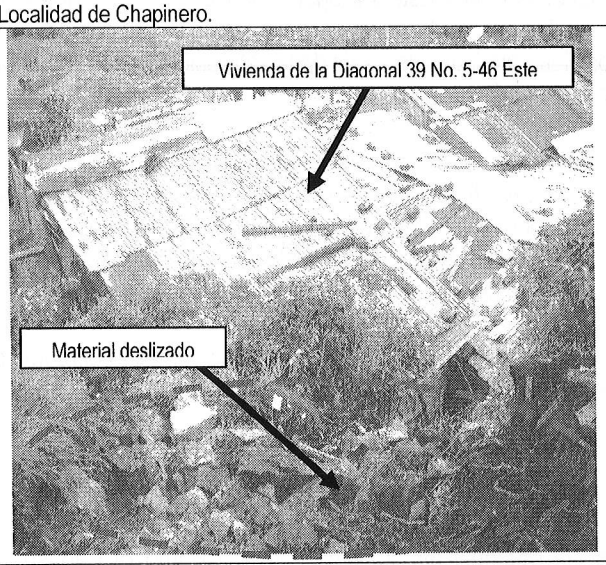
Figura 1. Ubicación de las viviendas objeto de visita en atención al evento SIRE 98628, en el Barrio El Paraíso en la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

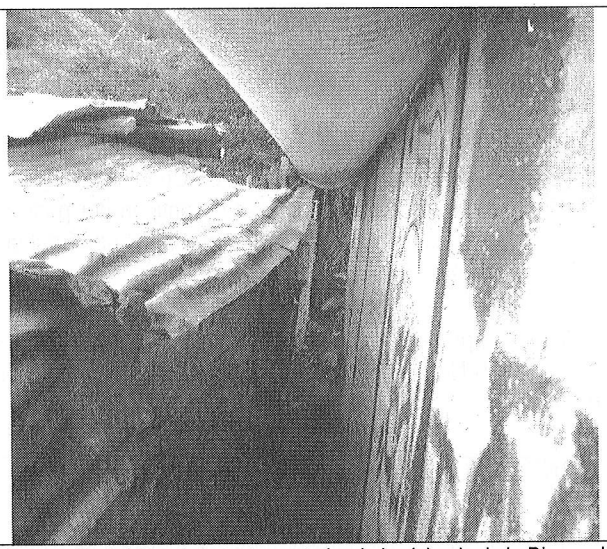
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de las viviendas emplazadas en la Diagonal 39 No. 5-46 Este y Diagonal 39 No. 5-64 Este en el Barrio Paraíso de la Localidad de Chapinero.



Fotografía 2. Sector donde se presentó el deslizamiento de material en el patio de la vivienda de la Diagonal 39 No. 5-64 Este.



Fotografía 3. Vista de la parte posterior de la vivienda de la Diagonal 39 No. 5-46 Este donde se depositó el material deslizado

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Marlen Vargas	Diagonal 39 No. 5-64 Este.		4	2	2	-Desconfinamiento del suelo de cimentación de la vivienda en sector de patio del costado sur.
2	María Elvira Robayo	Diagonal 39 No. 5-46 Este.		3	2	1	-Deposito de material en la parte posterior de la vivienda. No se evidenciaron daños directos sobre la vivienda

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De continuar el avance del desconfinamiento del suelo de cimentación y la no intervención del talud inestable ubicado en la zona de patio ubicada al interior y en el costado sur del predio de dirección Diagonal 39 No. 5-64 Este, es posible que en el mediano plazo se presenten afectaciones mayores tales como el compromiso de la habitabilidad y estabilidad de la edificación ubicada en el predio en comento, así como el impacto y empuje por el material que pueda desprenderse sobre los muros de la vivienda ubicada en la parte baja de la ladera con nomenclatura Diagonal 39 No. 5-46 Este donde habita la Señora Maria Elvira Robayo.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa de los inmuebles de direcciones Diagonal 39 No. 5-64 Este y Diagonal 39 No. 5-46 Este del Barrio El Paraíso de la Localidad de Ciudad Bolívar afectadas por el desconfinamiento del suelo de cimentación de la zona de patio del costado sur de la vivienda de la Diagonal 39 No. 5-64 Este, posiblemente inducido a raíz de la saturación del terreno debido a la carencia de un sistema de manejo de aguas superficiales y subsuperficiales.

- Solicitud de restricción de uso de la zona de patio ubicado en el costado sur de la vivienda de la Diagonal 39 No. 5-64 Este del Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero mediante Acta de Restricción de Uso No. 006702 a la Sra. Marlen Vargas con c.c. 517993491, hasta tanto se garanticen por parte de los responsables del predio, el retiro controlado y estabilización del material susceptible a deslizarse que hace parte del suelo de cimentación que conforma la zona de patio del costado sur de la vivienda.

- Solicitud de presencia de Gas Natural para verificar la condición de servicio de las líneas de gas de acometida al predio de la Diagonal 39 No. 5-64 Este, con el animo de descartar posibles escapes por la acción de desprendimiento de material, que dejo la tubería expuesta.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La habitabilidad, estabilidad y funcionalidad de la vivienda de la Diagonal 39 No. 5-64 Este del Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, puede verse comprometida en el mediano plazo a causa de los posibles avances retrogresivos en el desconfinamiento del material que hace parte del suelo de cimentación de la zona de patio, colindante con la vivienda emplazada en el predio en comento, el cual que ofrece soporte a la estructura y que de perder su condición de confinamiento y estabilidad podría provocar el colapso parcial o total de la vivienda objeto de la visita.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- La habitabilidad, estabilidad y funcionalidad de la vivienda de la Diagonal 39 No. 5-46 Este del Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, donde habita la Señora Maria Elvira Robayo puede verse comprometida en el mediano plazo a causa de los posibles impactos o empujes de tierras producto de los desprendimientos de material proveniente de la parte alta de la ladera y que hace parte del suelo de cimentación de la zona de patio ubicada en el costado sur de la vivienda de la Diagonal 39 No. 5-64 Este.

- Al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Diagonal 39 No. 5-64 Este del Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, mantener la restricción parcial de uso de la zona de patio de la vivienda, donde se presentó el desconfinamiento del suelo de cimentación, hasta que se garanticen las condiciones para la estabilización del material susceptible a deslizarse que hace parte del suelo de cimentación y la reconformacion del talud donde se presentó el desprendimiento.

- Al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Diagonal 39 No. 5-46 Este del Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, mantener la restricción parcial de uso de la cocina de la vivienda, hasta que se garanticen las condiciones para la estabilización del material susceptible a deslizarse que hace parte del suelo de cimentación de la zona de patio de la vivienda de la Diagonal 39 No. 5-64 Este y la reconformacion del talud donde se presentó el desprendimiento.

- Se recomienda a los responsables de los predios ubicados en la Diagonal 39 No. 5-64 Este y Diagonal 39 No. 5-46 Este, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios de la referencia.

- De igual manera, a los responsables de los predios ubicados en la Diagonal 39 No. 5-64 Este y Diagonal 39 No. 5-46 Este del Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios en comento, implementar acciones tendientes al retiro controlado del material movilizado, reconformación y/o estabilización del talud donde se presentó el deslizamiento dichas acciones deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, mediante la conformación de obras de protección geotécnica, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas negras, superficiales y subsuperficiales, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los habitantes y/o responsables de los predios ubicados en la Diagonal 39 No. 5-64 Este y Diagonal 39 No. 5-46 Este del Barrio Paraiso de la Localidad de Chapinero, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio.

- Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202-119788 CND	Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.	
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND	Revisó
	Vo.Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO **RESPONSABLE AREA DE EMERGENCIAS**	

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co